

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2021-7667 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de Orden por la que se deroga la Orden MED/2/2020, de 6 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 20 de febrero de 2020, que regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de régimen jurídico del gobierno de la administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden se llevará a cabo el trámite de consulta pública que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma:

La derogación de la Orden MED 2/2020 de 6 de febrero, por la que se regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria pretende adaptarse a el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016, "Legislación sobre Sanidad Animal" y al nuevo estatus sanitario de la CCAA.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Adaptar la nueva campaña para su aplicación efectiva en el 2022 y la derogación de la Orden es necesaria y oportuna por la problemática descrita en el apartado anterior.

c) Los objetivos de la norma:

La nueva Orden tiene por objeto el regular la campaña de saneamiento ganadero en la CCAA de Cantabria a las nuevas circunstancias sanitarias.

RESUELVO

Primero.

Someter al trámite de consulta pública la futura redacción de un proyecto de Orden que deroga la Orden MED 2/2020 de 6 de febrero, por la que se regula la campaña de saneamiento ganadero en la Comunidad Autónoma de Cantabria pretende adaptarse a las nuevas normativas y condiciones sanitarias actuales.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos afectados por la presente norma.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Ganadería a través del correo dgganaderia@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP39011 Santander) o en cualquier otro Registro o igual de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del

CVE-2021-7667

VIERNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 176

Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo pudiendo acceder a través de la siguiente dirección <http://participación.cantabria.es/>.

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOC.

Santander, 1 de septiembre de 2021.
La directora general de Ganadería,
Beatriz Fernández Quintana.

2021/7667

CVE-2021-7667